

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3456

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR LA SECCION IRA. DEL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3451 A LOS FINES DE EXTENDER EL TERMINO DE TIEMPO PARA RENDIR EL INFORME CORRESPONDIENTE POR EL COMITE NOMBRADO PARA ESTUDIAR LA DISPUTA OBRERO PATRONAL EN LA AUTORIDAD DE LAS FUENTES FLUVIALES.

POR CUANTO: La Sección Ira. del Boletín Administrativo número 3451 de 28 de diciembre de 1977 dispone que el Comité nombrado en virtud de la Ley Número 11 de 22 de mayo de 1965, para estudiar la disputa obrero patronal de la Autoridad de las Fuentes Fluviales deberá rendir un informe al Gobernador de Puerto Rico dentro del término de cinco días calendario contados a partir de la fecha de dicha Orden.

POR CUANTO: El vencimiento de dicho término es el día 2 de enero de 1978.

POR CUANTO: El Comité tuvo que suspender su sesión ejecutiva el domingo Iro. de enero de 1978, debido al fallecimiento del señor padre del Presidente del Comité de referencia.

POR CUANTO: Se hace necesario extender el término concedido para rendir el informe correspondiente.

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

Sección Ira: Se enmienda la sección primera del Boletín Administrativo número 3451 de 28 de diciembre de 1977, a los efectos de extender el término concedido al Comité para rendir el informe por un período adicional de cuarenta y ocho (48) horas.



EN VIRTUD DE LO CUAL,
expido la presente bajo mi firma
y gran sello del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico, hoy 2 de
enero de 1978.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 2 de enero de 1978.


Arturo Somohano, Hijo
Subsecretario de Estado